

LA CONCORDIA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano :
1.ª *Profesar la religion de su Patria,*
observar la Constitucion y las leyes,
obedecer las autoridades. (Art. 3.º de
la 1.ª ley constitucional.)

Las subscripciones á este Periodico se pagarán adelantadas en las Administraciones de rentas del Departamento á razon de cuatro rs. al mes, y se recibirá franco de porte á los foraneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Sria. del Gobierno á razon de cuatro pesos anuales.

Ciudad=Victoria, Junio 9 de 1838.

Núm. 54

Del Departamento.

Ministerio de Hacienda.—Seccion de Cuenta y Razon.—El Exmo. Sr. Presidente se ha servido disponer, que todos los responsables ó personas en cuyo poder se hallen algunos pliegos de revision, ó cualesquiera otras observaciones ó reclamos de la estinguida seccion de Hacienda de la Contaduria mayor, los devuelvan con sus contestaciones en derecho al Tribunal de revision de cuentas nuevamente establecido por la ley de 14 de Marzo proximo pasado, por ser así conforme al espíritu del art. 6.º de la misma ley.—Lo que de suprema orden comunico á V.E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad. Mexico Mayo 5 de 1838.—Gorostiza.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Ministerio de Hacienda.—Seccion de Cuenta y Razon.—Para el mas exacto, uniforme y debido cumplimiento de la ley de 17 del próximo pasado Abril, se ha servido disponer el Exmo. Sr. Presidente, de conformidad con lo consultado por la Direccion general de Rentas en 1.º del presente, se observen las advertencias siguientes.

Primera: Que en todas las oficinas subalternas han de practicarse los cortes de caja de caudales y reconocimientos de existencias de efectos, utensilios &c., con todas las formalidades prevenidas en la ley de 8 de Mayo de 826, el dia en que dichas oficinas hayan de cerrar sus cuentas, conforme á lo que en este particular determine el Supremo Gobierno.

Segunda: Para que el mismo Gobierno pueda fijar el indicado dia con la oportunidad necesaria, remitiran los Gefes superiores de Hacienda á la Direccion y Tesoreria generales los informes que sobre el particular se les piden en la primera prevencion reglamentaria de la referida ley, dentro del preciso termino de quince dias contados desde el en que reciban esta circular.

Tercera: Que para la debida uniformidad, y evitar demoras y confusiones en las cuentas, y aun embarazos

á los menos expertos en el giro de ellas, se declara que las oficinas principales no han de comprender en sus cuentas el cargo y data de las que les rindan las subalternas; pues esto solo deber hacerlo en los estados generales de productos, gastos y liquido de las rentas, y en los de distribucion del mismo liquido, pertenecientes á cada año, sin perjuicio de acompañar dichas oficinas principales á sus respectivas cuentas las documentadas de las subalternas, como justificantes de aquellas.

Comunicolo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad.—Mexico Mayo 5 de 1838.—Gorostiza.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Ministerio de Hacienda.—Seccion 1.ª.—El Exmo. Sr. Presidente de la Republica se ha servido dirigir el decreto que sigue.

“El Presidente de la Republica Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

1.º “Durante el bloqueo, y seis meses despues, los que importaren azogue en buques neutros, ó nacionales, recibirán un premio de cinco pesos por cada quintal que introduzcan por los puertos y fronteras de la Republica, que les será abonado en las Aduanas respectivas por cuenta de cualquiera derecho que allí se cause.

2.º Si el azogue que se presentare en los puertos de la Republica, fuere de propiedad francesa, no tendrá lugar lo dispuesto en el artículo anterior, y ademas caerá el efecto en la pena de comiso.—Alonso Fernandez, presidente de la Camara de Diputados.—Antonio Fernandez Monjardin, presidente del Senado.—José Maria Bravo, diputado secretario.—José Cacho, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Mexico á 12 de Mayo de 1838.—Anastasio Bustamante.—A D. Manuel Eduardo de Gorostiza.”

Y lo comunico á V.E. para su inteligencia y efectos



correspondientes.—Dios y libertad. Mexico Mayo 12 de 1838.—Gorostiza.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Ministerio de Hacienda.—Seccion 1.ª.—El Exmo. Sr. Presidente de la Republica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente de la Republica Mexicana, à los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

1.º El Gobierno en virtud de la facultad trigésima de las que le concede la cuarta ley constitucional, podrá habilitar los puertos que juzgue oportuno en ambos mares durante el bloqueo declarado por el Comandante de la fuerzas francesas en el Golfo de México, bajo la base que todos los puertos que excedieren del número prefijado en el decreto de 12 de Febrero último, quedarán de nuevo cerrados à los seis meses despues de levantado el citado bloqueo.

2.º Se establecerà en cada uno de los puertos que así se habiliten, una Receptoría marítima, dependiente de la Administracion de la Aduana marítima mas inmediata, ó cuya comunicacion sea mas facil.

3.º Cada una de estas Receptorías contará el siguiente número de empleados: un administrador: un oficial que hará veces de contador: un vista: dos escribientes; y un guarda almacén alcajé. Tres de estos empleados, por lo menos, serán individuos de la Aduana principal, y servirán estos destinos en comision. Los otros empleados serán cesantes, ó de los que fueron separados sin causa conocida en virtud de la provision hecha à consecuencia del decreto de 17 de Febrero del año proximo pasado.

4.º Habrá en cada Receptoría un resguardo compuesto de un cabo y seis guardas à caballo. Tambien habrá un destacamento de guardacostas de la compañía mas inmediata, que auxiliará al resguardo, y que recibirá por este servicio una gratificación.

5.º El Gobierno designará provisionalmente los sueldos de los empleados y resguardo.—Antonio Madrid, presidente de la Cámara de Diputados.—Antonio Fernandez Monjardin, presidente del Senado.—Luis M. de Herrera, diputado secretario.—José M. Moreno, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional de México à 17 de Mayo de 1838.—Anastasio Bustamante.—A D. Manuel Eduardo de Gorostiza.

Y lo comunico à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México Mayo 17 de 1838.—Gorostiza.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Ministerio de Hacienda.—Seccion 1.ª.—El Exmo. Sr. presidente de la república se servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente de la Republica Mexicana à los habitantes de ella, sabed: Que en virtud de la facultad concedida al Gobierno por el decreto espedido por el Congreso en esta fecha, he tenido à bien declarar:

1.º Quedan abiertos para el comercio extranjero los puertos de Alvarado, Tuxpan, Cabo Rojo, Soto la Marina é Isla del Carmen en el seno Mexicano, y los de Huatulco y Manzanillo en el mar pacífico.

2.º Esta disposicion comenzará à tener efecto respecto à los puertos de Alvarado, Tuxpan, Soto la Marina é Isla del Carmen, desde el 15 de Junio proximo, y en cuanto à los de Cabo Rojo, Huatulco y Manzanillo, desde el 15 de Julio siguiente.

3.º Las Receptorías marítimas que conforme al mismo decreto de esta fecha deben de establecerse en

Alvarado y Tuxpan, dependerán de la Aduana marítima de Veracruz; la de Cabo Rojo, de la de Santa Anna de Tamaulipas; la de Soto la Marina, de la de Matamoros, y la de la Isla del Carmen, de la de Campeche. Respecto à las Receptorías de Huatulco y Manzanillo el Gobierno dispondrá oportunamente la oficina de que deberán depender.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Mexico à 17 de Mayo de 1838.—Anastasio Bustamante.—A D. Manuel Eduardo de Gorostiza.”

Y lo comunico à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad.—Mexico Mayo 17 de 1838.—Gorostiza.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Prefectura del Sur del Departamento de Tamaulipas.—El Bergantin de guerra frances que bloqueaba este Puerto, se hizo à la vela en union de otro de la misma nacion que llegó à la barra.

La Fragata de guerra Americana Constelacion, sondeó frente à la barra el 30 del pasado Mayo. Algunos oficiales de la dicha Fragata al saltar en tierra han dicho que las fuerzas navales francesas se reunian en las aguas de Veracruz habiendose aumentado dichas fuerzas en número de diez y siete buques entre ellos dos Fragatas de sesenta y cuatro: el objeto era asaltar el Castillo de Ulúa.

No salgo garante de esta noticia aunque está muy generalizada y creida en la Ciudad; pero no sé que haya parte alguno oficial. Lo que no tiene dudá es; que este Puerto no está hoy bloqueado. El asalto se dice deberia darse al Castillo el dia de mañana.

He creido conveniente dar à V. S. este aviso para conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador en cumplimiento à las ordenes que se me tienen comunicadas de S. E. por conducto de V. S. à quien protesto nuevamente las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Santa Anna de Tamaulipas Junio 1.º de 1838.—Juan de Villatoro.—Francisco Cordeiro, Secretario.—Sr. Secretario del Gobierno del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

INTERIOR.

[Concluye del Numero anterior.]

Esta otra nueva distincion del sr. de Lisle, à que ciertamente no han dado lugar las contestaciones de este ministerio, por que ni indirectamente se ha querido justificar la conducta del gobierno con las supuestas faltas de los anteriores de que habla el *Ultimatum*, está tan en contradiccion con la correspondencia oficial de la legacion de Francia, que no se concibe que fundamento haya podido tener presente para emitir aquel concepto. Ni el gobierno actual ni los que le han precedido, han podido separarse de los principios que han profesado; porque si bien en los negocios interiores se han podido adoptar diversos, respecto de la politica exterior no ha habido sino un solo sistema, y desde la independencia hasta la fecha todas las administraciones se han empeñado en manifestar à los gobiernos amigos los sentimientos mas benévolos y amistosos, y los deseos mas ardientes de proteger las garantías é intereses de los extranjeros. Todos han manifestado tambien que en ciertos puntos, como el de indemnizaciones, el ejecutivo no podia acceder à las demandas que se le dirigian, por no estar en sus facultades, y porque ha creido que aunque este punto pueda ser objeto de una negociacion especial en tiempos pacíficos, no hay derecho mientras no haya una estipulacion espresa, de exigir que el erario público indemnice à los extranjeros que han sufrido pérdi



Las a consecuencia de los movimientos revolucionarios cuando tal indemnizacion no se ha concedido ni a los mismos hijos de la república. Todos los ministros de relaciones exteriores han hablado y debido hablar en igual sentido, y los documentos oficiales que obran en el ministerio de mi cargo lo comprueban de una manera irrefragable. Respecto, pues, de la actual administracion, no ha habido otra variacion sino la de que llevando sus sentimientos amistosos hasta un punto que acaso no le era permitido, propuso un arbitraje para cortar de raíz las diferencias entre ambos gobiernos, y arreglar los negocios por medio de una decorosa transacion que consultara al honor e intereses de los dos países.

El sr. de Lisle ha querido fundar el ataque al gobierno en una nota confidencial del sr. Baron Deffandis de 13 de junio anterior; la cámara verá en ella por el contrario, así como en las otras que tratan del á que aquella se refiere, la prueba mas inequívoca de la justicia y amistad que han dictado las comunicaciones del ministerio. Pero lo que asombrará ciertamente á la cámara es, que habiéndose procurado evitar con el mayor empeño, hasta en las circunstancias actuales, toda publicacion que no fuera absolutamente necesaria para el conocimiento de los negocios de que trata el Ultimatum, y pudiera dar á las diferencias con el gobierno frances un carácter mas odioso del que ya tienen, el sr. de Lisle obligue al ministerio á dar á luz documentos confidentiales que ponen de manifiesto la moderacion del gobierno y la hostilidad y acritud permanente que han caracterizado la correspondencia de la legacion de Francia. Las notas de que se trata prueban lo que acabo de decir. La cámara á quien di cuenta desde mayo del año anterior con la representacion de los comerciantes franceses establecidos en esta capital, y dirigida al presidente del consejo de ministros de Francia, sabe que no se publicó por no perjudicar en la estimacion pública á los que la firmaron; sin embargo de que no podia ocultarse que cerca de cuatrocientos franceses que suscriben una representacion en que se trata de negocios pendientes entre el ministerio y la legacion de Francia, debian ignorar lo que suscribian, y arrepentirse, como lo estará sin duda la mayor parte, de haber contribuido á fomentar las diferencias entre su gobierno y una nacion que los ha acogido generosamente.

El sr. de Lisle habla muy de paso de notas desfiguradas que ha publicado este ministerio para prevenir en su favor la opinion pública, y yo no alcanzo a la verdad lo que ha querido decir su señoría; porque estando en disposicion de apreciar, mas que cualquiera otro, la exactitud y fidelidad de las publicaciones que se han hecho hasta ahora, es tan estraña aquella frase, que es preciso considerarla como falta de sentido. No hablo de los artículos del Diario del gobierno, porque la legacion de Francia sabe muy bien, y lo ha oido repetir oficialmente muchas veces, que el gobierno no es ni puede ser responsable de la parte que no es oficial, aunque sea cierto que los editores del mismo periódico procuren conformarse con las ideas y opiniones que presumen tiene el ministerio.

En la comunicacion de que se trata de la legacion de Francia, me ha hecho esta decir con referencia á mi nota de 27 de junio del año anterior, publicada ya en el primer cuaderno, lo contrario de lo que espuse sobre un punto demasiado importante. Tratando de los principios asentados por el sr. ministro del interior en su contestacion al gobernador de San Luis Potosí, manifesté á S. E. el sr. Deffandis, que *sin entrar en la cuestion de si ellos rigen ó no en todas las naciones europeas, el infrascrito no puede ménos de decir, que el supremo gobierno los crée conformes al derecho de gentes*

al comun y al internacional: debiendo advertir &c (1). El sr. de Lisle, sin duda por una equivocacion, ha supuesto que la frase dice *no los crée conformes (2)*, en lugar de *los crée conformes*, con lo cual ha combatido victoriosamente el supuesto concepto del ministerio.

En cuanto á las faltas cometidas en la traduccion de la nota del sr. Bazoche, la cámara sabe ya que el ministerio de la guerra no tuvo ni pudo tener parte en ellas, y el mismo sr. de Lisle me manifestó en carta particular que quedaba satisfecho de las esplicaciones que se le dieron.

La nacion toda está ya instruida, y dentro de pocos dias lo estará aun mas del estado de las relaciones con Francia, del noble y amistoso origen que han tenido, de los esfuerzos de los diferentes gobiernos de la república para conservarlas en el mejor estado, y de la injusticia de las pretenciones del gobierno frances. Las hostilidades con que este perjudica hoy los intereses de la república mejicana, y el rompimiento que ha provocado, no podrán jamás destruir las simpatias que debe inspirar una nacion hospitalaria, que en medio de las circunstancias difíciles en que sucesivamente se ha encontrado, y agitada por el choque violento de las opiniones y partidos interiores, se ha escedido, por decirlo así, en manifestar de todos modos y en todos tiempos sus sentimientos amigables y sus deseos mas ardientes por conservar la buena inteligencia y armonia con un gobierno que hoy la hostiliza tan injustamente.

[Continúa el Ultimatum comenzado á insertar en el Núm. 47.]

Pero lo que el infrascrito puede creer útil declarar, es que no siendo absolutamente el designio de la Francia, sino el obtener de Mexico la aplicacion de estos principios del derecho de gentes que deben regular la conducta de todos los pueblos, y que ella no dudará jamás observar hacia él, los medios de cumplir este designio equitativo y amistoso, serán igualmente equitativos y amigables. Así la Francia, con la intencion de dulcificar el carácter de los agravios cuya reparacion pide, no habiendo casi querido, como se deduce del presente ultimatum, considerarlas sino bajo el aspecto pecuniario, las medidas que podria adoptar el sr. comandante de las fuerzas navales francesas, no tenderian tampoco sino á ejercer una violencia de la misma naturaleza, obstruyendo la fuente de las rentas de las aduanas marítimas de la república; del mismo modo que en la vida privada un acreedor que pierde la paciencia, hace embargar, sin enemistad personal, los bienes de un deudor inexacto. No seria sino en el caso de que el gabinete mexicano, desconociendo hasta el extremo las intenciones generosas y benevolas del de la Francia, y cargando sobre si toda la responsabilidad de los acontecimientos, pusiese el colmo á sus errores, tolerando nuevos ataques contra las personas y propiedades de los subditos del rey, que las fuerzas navales mandadas por el Sr. Bazoche, con gran sentimiento de este y del infrascrito, deberan necesariamente obrar con mas rigor, y ejercer represalias tan justas como severas. Pero las ordenes publicas que se han dado últimamente por el gobierno supremo, y cuya ejecucion sabrá sin duda afirmar para la seguridad de los estrangeros y de sus bienes, felizmente no permiten detenerse en tal suposicion.

El infrascrito, por otra parte, se felicita mucho personalmente, de que las esplicaciones favorables ya dadas por el sr. Cuevas al Sr. encargado de negocios de Francia, le dispensen al terminar esta comunicacion,

(1) Pagina. 23.
(2) Pagina 162.

de refutar la frase del discurso de S. E. al congreso, en la que se dice: que la mision del Ministro francés parece no haber tenido otro objeto que el de llevar las cosas al estado en que hoy se encuentran. Porque si el objeto que el infrascrito se ha propuesto en su mision, ha sido incontestablemente, y se gloria de ello, el de poner término al sistema de opresion y de despojo, bajo el cual sus compatriotas, así como los demas estrangeros, gimen hace mucho tiempo; es constante que todos sus esfuerzos han tendido invariablemente á obtener éste resultado por solo los medios de la conciliacion. El no habria pues podido tolerar el que se le imputase el haber preparado á sabiendas y voluntariamente el conflicto que está á punto de estallar entre los dos gobiernos, sin rechazar tal imputacion, no solo como un error, sino tambien como una calumnia; puesto que el sr. Cuevas, como lo ha asentado el sr. encargado de negocios de Francia, tiene entre las manos una multitud de pruebas opuestas. . .

No está, por el contrario, sino demasidamente demostrado por los hechos, que los actos y los escritos del ministerio mejicano, especialmente los de S. E., son los que sin mala intencion seguramente, han provocado hoy el conflicto inminente.

El infrascrito, ministro plenipotenciario de Francia, tiene el honor de renovar á S. E. el señor ministro de relaciones exteriores, las seguridades de su mas distinguida consideracion. [Firmado.] *Baron Deffaudis.* — A S. E. el señor D. Luis Cuevas, ministro de relaciones exteriores de México.

Variedades.

SALTEADORES DE LA SICILIA.

(Continuacion.)

El aspecto interior de esta casa, era muy singular: por donde quiera se veían ruinas: allí habia muchas columnas despedazadas; mas allá grandes trozos de bóveda, y en todas partes multitud de escómbros y de embarazos. El conde no veía un solo crucifijo, ni algua otro simbolo de culto: los altares estaban convertidos en chineneas, y sus tarimas en camas, revueltas unas y arrolladas otras. Al ver el portero la sorpresa del conde, le procuró tranquilizar de este modo.

Nosotros estamos muy espuestos, le dijo, á las incursiones y ataques de nuestros enemigos, que ordinariamente se refugian en las montañas: tenemos objetos muy preciosos; pero los ocultamos con cuidado en otro monasterio que tenemos en el Plan, el cual se halla en la mas perfecta seguridad. El prior es inoponible de todo. Como es necesario que hagamos uso de las armas para defendernos, no acostumbramos llevar el hábito de la órden. Entrad en esta celda y comenzad por reconocer vuestro equipage, sacando de él lo que querais depositar en nuestras manos; y estad seguro de que si llegara á faltáros alguna cosa, el jefe, cuya cólera es formidable, no me lo perdonaria.

Weder que admiraba esta grande honradez, pero que tambien lo aguijoneaba el hambre, dió las gracias al portero, y aguardó con impaciencia el momento de la comida, tan largamente deseada. Despues de una hora, entro al convento un nuevo personaje, vestido con un traje entre paisano y militar, y seguido del portero. Ved aquí á nuestro superior, dijo este último al conde; entregadle vuestra carta.

El superior, que era un hombre como de cuarenta y cinco años, de figura amable, y expresiva fisonomia, saludó al conde, tomó de sus manos la carta, y la recorrió con un aire muy satisfecho: despues de haberla leído le dijo:

„Siento que la situacion agreste de nuestro convento, no nos permita recibiros segun mereceis; pero somos,

como veis, unos pobres solitarios de estas montañas, y nuestra mesa está poco provista. Dispensadnos, pues, y admitid nuestra gratitud por la honrosa confianza que nos habeis manifestado, pidiendonos hospitalidad. Respecto del deposito que nos habeis confiado, estad seguro: el cofre fuerte del convento no suelta facilmente su presa, y yo os prometo poner en ello un cuidado muy particular: siento solamente (añadió sonriéndose con mucha gracia) que la suma sea tan poco considerable.

Por último, ya era tiempo de cenar para el pobre conde: la violencia de su apetito no le permitia arrojar una ojeada observadora sobre la sala del festin: un pintor no hubiera podido desear una cosa mas estravagante ni mas variada. Estaba suspendida en la bóveda una lampara humeante, cuyos largos picos, semejantes al respiradero de un horno, arrojaban á un mismo tiempo, el humo y las llamas, y bajo esta vacilante claridad se dibujaban las figuras mas heteroclitas del mundo. Los trages eran tan variados como los rostros: habia en ellos oro, cobre y lantejuelas; estofas preciosas de todas las épocas, y los vestidos de ambos sexos parecian haber contribuido al adorno de un solo hombre. En lo general, el aspecto era todo militar; cada uno tenia cerca de sí sus armas, y estas eran de todas especies, como machetes, puñales, pistolas, cimitarras, sables, carabinas, y en suma, todo aquello aparecia como una sala de armas. Estos hombres que no tenían nada de monacal ni de religioso, hacian desaparecer los platos con una maravillosa rapidez, dejando escapar de cuando en cuando algunos votos y juramentos, que á manera de un trueno, hacian estremecer al conde como si se escandalizara de oírlos de boca de unos santos religiosos. Ningunos adornos habia en la sala; y solo se veía en su rededor una brillante tapiserie de telas de araña, y algunos murciélagos estraviados que batian sus alas contra las cornizas de las altas bóvedas. El vino era excelente, y el silencio profundo que se guardaba, solo se interrumpia por el ruido de las armas gastronómicas, y por las exclamaciones que se escapaban á la hambre y á la sed de los convidados. Al tomar los postres se desataron las lenguas, y se contaron historias y cuentos obstenos, con grande sorpresa del conde; pero sobre todo tuvieron lugar algunas relaciones de salteamientos felices ó desgraciados, en las que se engolfaron todos los concurrentes.

—A fe mia gritó uno de ellos, sin acordarse de lo que debia á la santidad de su carácter, que esos salteadores no son tan malvados como se piensa. El conde Weder no podrá menos de convenir conmigo en este particular, supuesto que no ha sido robado antes de llegar á este convento.

—Y hubiera sido muy facil, respondió el conde, en quien el vino iba haciendo ya sus naturales efectos; pero ahora les cedo desde luego todo lo que puedan robarme.

—¿Y si os tomáran la palabra?

—¿Oh no! ellos no me oyen.

—Por vida de Baco, dijo otro, que no debeis tener mucha seguridad; pues por lo comun tienen espiones dentro de nuestro convento.

—No puedo creerlo. ¿Estan acaso muy cerca los salteadores de que hablais? ¿Son por desgracia muy numerosos?

—Están tan cerca y en tan gran número, que vuestra vida en este momento es un verdadero milagro.

Esto era llevar la buelca un poco lejos: el conde se puso descolorido, y toda la alegría que le habia inspirado el buen vino de sus convidados; desapareció súbitamente.

(Continuará.)

Imprenta del Gobierno dirigida por
Francisco Garcia.

